

6.715

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Transfiérese en carácter de donación a favor del Club Sportivo El Chacho un inmueble ubicado en el Distrito Villa Mazán – departamento Arauco, cuyas características técnicas son las siguientes:

PROPIETARIO: Estado Provincial, Prescripción Adquisitiva a favor del Estado Provincial de conformidad a los términos del Decreto-Ley Nº 4.184/82. Protocolización de Instrumento Público Decreto Nº 1.259/98. Escritura Nº 144 del Protocolo “A”.-

INSCRIPCION REGISTRO GENERAL: Matrícula A -1865.-

NOMENCLATURA CATASTRAL: Departamento 04 - Circunscripción II - Sección C - Manzana 5 -Parcela 8.-

PADRON Nº: Abrir cuenta.-

MEDIDAS Y LINDEROS: Lado Norte: 108,30 m., linda con campos fiscales.-

Lado Sur: 118,33 m., linda con parcela donada al Estado Provincial.-

Lado Este: 200,00 m., linda con Olivícola Agroindustrial Don Salim S.R.L..-

Lado Oeste: 210,20 m., linda con Ruta Provincial Nº 10.-

SUPERFICIE: 2 Has. 1.275 m².-

PLANO DE MENSURA: D-80-4, realizado por la Dirección General de Catastro.-

6.715

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a diez días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-**

L E Y N° 6.715.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO